RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA),SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, AULA DE FORMACIÓN DE ANDALUCÍA ORIENTAL (AVRA) EN GRANADA Y LIMPIEZA VEHÍCULOS DE LA AVRA.

Código PRINEX: 9972 /9953 y 1829 (META-003)
Código G-3: 2024/002031
Código GEC :2024/120079

(CPV) del contrato es 90919200-4

Vista la propuesta formulada por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2025, para el procedimiento de adjudicación abierto simplificado ordinario, en base al Art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, AULA DE FORMACIÓN DE ANDALUCÍA ORIENTAL (AVRA) EN GRANADA Y LIMPIEZA VEHÍCULOS DE LA AVRA, LOTE 1, sobre clasificación de las empresas que continúan en esta fase del procedimiento de adjudicación, en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo I Apartado 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP que rige la licitación del contrato, el artículo 149 y 150 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP ley 9/2017), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 17 de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre (BOJA 223 de 21 de noviembre de 2016)

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de valoración y clasificación de ofertas realizada por el servicio técnico de la Dirección Provincial de AVRA a petición de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 16 de abril de 2025 según el siguiente orden de prelación decreciente:

Al no existir oferta anormalmente bajas, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO I. Apartado 8 Criterios para la Adjudicación, se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

Nº	EMPRESA	Oferta Económica	%Baja	Valoración Final (Oferta Económica+Mejora Técnica)
1	**CESMALIMP S.L.**	**24.733,77**	**17,70 %**	**100,00**
2	ALTASO 2000 S.L.	25.500,00	15,15 %	88,48
3	CONTRATAS SERVILIM S.L.	26.400,00	12,16 %	74,94
4	CERCOLIM S.L.	27.000,00	10,16 %	65,92
5	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	28.285,00	5,89 %	46,60
6	PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.L.	28.333,08	5,73 %	45,87
7	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	29.300,00	2,51 %	31,33
8	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.	29.487,14	1,89 %	28,52

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBDBQTT87ALJWUJ68FNCLFZJ4	PÁG. 1/2

SEGUNDO.- En consecuencia y teniendo en cuenta la valoración conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I Apartado 8 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del PCAP que rigen la licitación y a la vista del orden de prelación de ofertas en base a su valoración final, **ha resultado la empresa más ventajosa** valorada con **la mayor puntuación de 100 puntos** (Art. 150 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), la formulada por:

Oferta presentada por la empresa **B56771900 - CESMALIMP SL** con una baja de 17,70% y con las dos mejoras sin coste para AVRA: mejora 1: utilización de productos de limpieza ecológicos y mejora 2: de una limpieza exterior anual de los cristales en todas las oficinas.

TERCERO. -REQUERIR por medios electrónicos a través de SIREC-portal de licitación electrónica, a la Empresa mejor clasificada **B56771900 - CESMALIMP SL** para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.5 del PCAP, con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

CUARTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en la cláusula 10.5 del PCAP se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, no pudiéndose proceder en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, dado que es el único licitador clasificado.

Contra la Resolución de clasificación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN GRANADA
(Art. 17.2 d) de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

Fdo.: D. Gustavo Salas Carazo

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLBDBQTT87ALJWUJ68FNCLFZJ4	PÁG. 2/2